

## Guía Rápida GES

### 25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso

Departamento GES de Redes Asistenciales

### Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/09/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel
2.0	04/10/2012	Actualización al decreto n° 1	Beatriz Heyermann
3.0	Marzo 2013	Modificaciones según Decreto N° 4 del 05/02/2013	Beatriz Heyermann
3.1	Agosto 2013	Revisión y Modificaciones según Decreto N° 04 del 2013	Beatriz Heyermann, Yonathan San Martín, Leticia Avila, Lorna Luco, Janette Toledo, Susana Romero, Karina Trujillo, Alejandro Gomez, Ana María Merello
3.2	Abril 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 27/01/2016	Patricia Kraemer, Patricia Acevedo, Marcela Cortés, Beatriz Heyermann, Sandy Pavéz, Andrea Saez, Mónica Aballay, Ana María Merello

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
<b>1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD .....</b>	<b>5</b>
1.1 Decreto N° 3 .....	5
<i>Definición:</i> .....	5
<i>Patologías Incorporadas:</i> .....	5
<i>a. Acceso:</i> .....	5
<i>b. Oportunidad</i> .....	6
<i>c. Protección Financiera:</i> .....	6
1.2 Ciclo de Atención .....	6
1.2.1 <i>Descripción</i> .....	6
1.2.2 <i>Flujograma</i> .....	8
<b>2 REGISTRO SIGGES .....</b>	<b>9</b>
2.1 Tabla Resumen .....	9

## Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 1 Descripción del Problema de Salud

### 1.1 Decreto N° 3

#### Definición:

Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción Auricular y Ventricular.

Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolía y mejorando la capacidad funcional y calidad de vida.

#### Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bloqueo Av 2º Grado: Tipos Mobitz I y II
- Bloqueo Auriculoventricular Tercer Grado (Completo)
- Bloqueo Bifascicular y Bloqueo Trifascicular
- Síndrome de Stokes-Adams
- Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia
- Síncope por bradiarritmia
- Síncope neurocardiogénico maligno
- Síndrome Taquicardia-Bradycardia
- Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción A-V acelerada refractaria
- Síndrome del Seno Enfermo o Enfermedad del Nódulo Sinusal (Ens)
- Disfunción del Nódulo Sinusal.
- Hipersensibilidad del Seno Carotídeo
- Trastorno de ritmo después de la fase aguda del Infarto Agudo del Miocardio

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Depto. GES de redes Asistenciales

**b. Oportunidad**

- Diagnóstico**
  - Dentro de 30 días desde sospecha.
- Tratamiento**
  - Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- Seguimiento**
  - Primer control dentro de 15 días post alta de instalación de Marcapaso o cambio de generador.

**c. Protección Financiera:**

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
25	TRASTORNO DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO	Diagnóstico	Confirmación trastorno de conducción	cada vez	127.740	20%	25.550
			Estudio electrofisiológico de arritmias	cada vez	1.525.170	20%	305.030
		Tratamiento	Implantación marcapasos unicameral VI	cada vez	1.432.810	20%	286.560
			Recambio marcapasos unicameral VI	cada vez	773.530	20%	154.710
			Implantación marcapasos bicameral DDD	cada vez	1.644.830	20%	328.970
			Recambio marcapasos bicameral DDD	cada vez	1.149.940	20%	229.990
		Seguimiento	Seguimiento trastorno de conducción 1° año	mensual	6.260	20%	1.250
			Seguimiento trastorno de conducción a contar del segundo año	mensual	2.810	20%	560

**1.2 Ciclo de Atención**

**1.2.1 Descripción**

Durante un control o en una consulta (electiva o de urgencia) por algún problema cardiaco, ya sea en un establecimiento de salud de APS o del nivel secundario, el paciente presenta síntomas que hacen sospechar la necesidad de la instalación de un marcapaso. Este profesional deriva a médico cardiólogo o internista, iniciándose el caso GES. El especialista indica la realización de los exámenes correspondientes para confirmar el diagnóstico. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.

Con los resultados de los exámenes, puede confirmar o descartar el problema de salud lo que se especifica en el Informe de proceso diagnóstico (IPD). Esta consulta puede ser realizada por telemedicina. Una vez confirmado, el especialista indica el tratamiento quirúrgico para la instalación del marcapaso.

Una vez realizada la cirugía, el profesional tratante indica el control de seguimiento post quirúrgico para verificar el funcionamiento del marcapaso. De igual forma, inicia el control de seguimiento de por vida para evaluar la condición de salud del paciente y el funcionamiento del marcapaso o del generador.

## 25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Depto. GES de redes Asistenciales

Si durante el periodo de control de seguimiento, el especialista determina que es necesario realizar el recambio del marcapaso o del generador, debe indicar a través de una orden de atención el cambio del marcapaso en el mismo caso GES.

Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

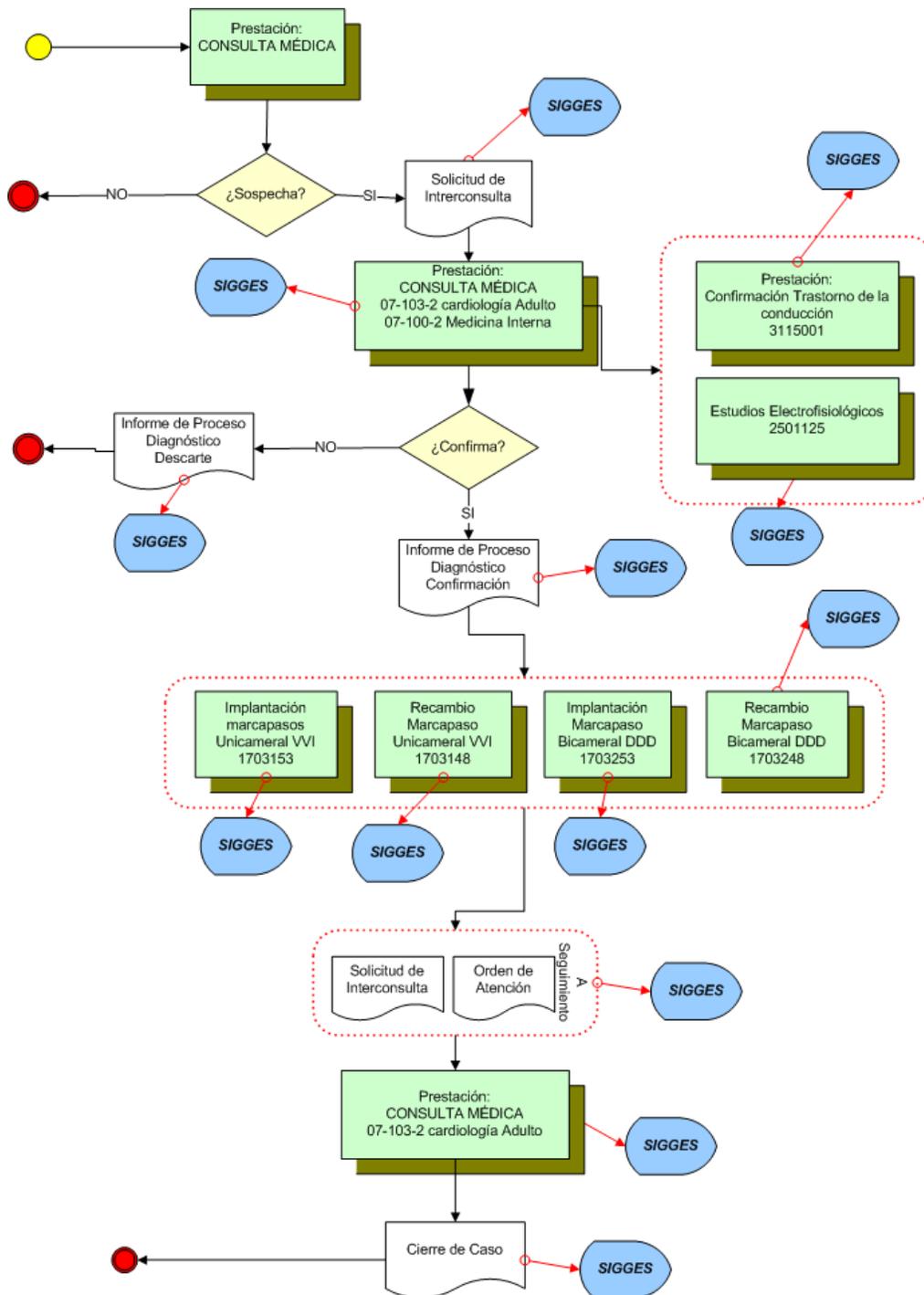
- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador
  - Por rechazo del tratamiento
  - Cambio de previsión
  - Otra causa expresada por el paciente
  - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar Norma Técnico Médico Administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.

Depto. GES de redes Asistenciales

1.2.2 Flujoograma



25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.  
 Depto. GES de redes Asistenciales

## 2 Registro SIGGES

### 2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico sospecha la necesidad de la instalación de un marcapaso e indica la realización de exámenes. Esta consulta se puede realizar por telemedicina	SIC: especialidad <b>07-103-2:</b> Cardiología Adulto <b>07-100-2:</b> Medicina Interna <b>07-103-0</b> Cardiología			X		Diagnóstico. Dentro de 30 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Médico evalúa al paciente con los resultados de exámenes	PO: Exámenes	Estudio electrofisiológico	<b>1701046:</b> estudio electrofisiológico		X				
			Confirmación Trastorno de Conducción	<b>3115001:</b> Confirmación Trastorno de Conducción		X				
Confirmación	Médico confirma la instalación del marcapaso o el recambio del marcapaso o del generador. Esta consulta se puede realizar por telemedicina	IPD: Confirma o descarta			X		Diagnóstico. Dentro de 30 días desde sospecha			X
							Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	
		OA: marcapaso					Tratamiento. Dentro de 30 días desde la orden.	Establecimiento de destino	X	

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.  
 Depto. GES de redes Asistenciales

Tratamiento	Médico indica la cirugía para la instalación del marcapaso	PO: Tratamiento	Implantación Marcapasos Unicameral VVI	1703153: implantación marcapasos unicameral VVI		X	Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica			x
			Recambio Marcapaso Unicameral VVI	1703148: recambio marcapasos unicameral VVI con o sin electrodos		X				X
			Implantación Marcapasos Bicameral DDD	1703253: Implantación Marcapasos Bicameral DDD		X				X
			Recambio Marcapaso Bicameral DDD	1703248: Recambio Marcapaso Bicameral DDD		X				x
Seguimiento	Médico indica control de seguimiento para evaluar el funcionamiento del marcapaso o el recambio de generador	SIC / OA: Seguimiento			X		Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de generador (Ver Nota 2)	Establecimiento que realizó la instalación de marcapaso	X	
		07-103-2: Cardiología Adulto 07-103-0 Cardiología								
		PO: Atención de especialista	0101102 consulta o control médico integral en (hospital tipo 3)				Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de generador			X
	0101104 consulta médica integral en CRS									
			0101108: consulta integral de especialidades en cirugía, ginecología y obstetricia, ortopedia y Traumatología (en CDT)							

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más, que requieren Marcapaso.  
 Depto. GES de redes Asistenciales

				0101109: consulta integral de especialidades en urología, otorrinolaringología, medicina física y rehabilitación, dermatología, pediatría y subespecialidades (en CDT))						
				0101110: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en CDT))						
				0101111: consulta hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)						
				0101112: consulta en hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)						
				0101113: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en hospitales tipo 1 y 2)						

25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 Años y Más,  
que requieren Marcapaso.  
Depto. GES de redes Asistenciales

			Seguimiento Trastorno de Conducción 1° año	3115002: seguimiento trastorno de conducción 1° año		X				
			Seguimiento Trastorno de Conducción a partir del 2° año	3115102: seguimiento trastorno de conducción a partir del 2° año		X				
Cierre de Caso		Formulario de Cierre			X					

**Nota:**

- 1) La garantía de oportunidad “Tratamiento. Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica” se cierra con cualquiera de las prestaciones de implantación o recambio de marcapasos indicados en el Tabla Resumen - Tratamiento.
- 2) La garantía de oportunidad “Seguimiento. Primer control dentro de 15 días después de instalación de marcapaso o cambio de generador” se abre con cualquiera de las prestaciones de implantación o recambio de marcapaso indicado en el Tabla Resumen - Tratamiento.